



de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO - FRANCO - FRANCO - ¡ARRIBA ESPAÑA!

FRANQUEO
CONCERTADO

NUMERO 163

Jueves 22 de Julio

AÑO DE 1943

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.
No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA: — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20.
Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta
Número atrasado, 1 peseta.

Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 199, correspondiente al día 18 de Julio de 1943, se publica la siguiente disposición:

ADMINISTRACION CENTRAL
Ministerio de Industria y Comercio

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes. — (Dirección Técnica de Recursos y Distribución. — Sección Transportes)

Dando nueva redacción al apartado 59 de la relación de artículos intervenidos que, para su circulación, necesitan guía única.

Con posterioridad a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», número 183, de 2-7 43, de la rela-

ción de artículos intervenidos que necesitan para su circulación del requisito de la guía única, la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, en virtud de las atribuciones que le han sido conferidas por Orden del Ministerio de Agricultura de 29 de Mayo último («Boletín Oficial del Estado» 153), comunica por oficio 2617, de fecha 6 de los corrientes a esta Comisaría General la determinación de que las semillas forestales mencionadas en el apartado primero de la Orden del Ministerio de Agricultura de 3-12 41 («Boletín Oficial del Estado» 341) y las del género Quercus (Robles) vayan amparadas por la guía única de circulación en los transportes que se efectúan por el interior de la provincia de Guipúzcoa; por lo tanto, el apartado 59 de la relación de artículos intervenidos que para su circulación necesitan guía (Relación 14), publicada en el «Boletín Oficial del Estado» anteriormente mencionado, quedará redactado de la siguiente forma

59. SEMILLAS: De pino, albar, salgareño, rodano, carrasco, negro y monterrey (excluyendo piñones comestibles), de ciprés y eucalipto. Para circular en el interior de las provincias de Vizcaya, Salamanca y Guipúzcoa, necesitarán del requisito de la guía; en esta última provincia necesitarán también del citado requisito las del género Quercus (Robles).

Apartado primero. Orden Ministerial de 3-12 41 («Boletín Oficial del Estado» 341) y Orden Ministerio de Agricultura de 29 5 43 («Boletín Oficial del Estado» 153).

GOBIERNO CIVIL

Junta Provincial de Beneficencia de Cáceres

Se admiten proposiciones hasta el día 29 del mes actual, inclusive, para la saca y venta del corcho de la finca TORVISCOSO, sita en el término de Peraleda de la Mata, de la propiedad de la Fundación «Escuela y Biblioteca Concha», de Naval-moral de la Mata, que interinamente administra la Junta, distante de las Estaciones del Ferrocarril de San Marcos (Ta'ayuela) y Naval-moral de la Mata, 3 y 6 kilómetros, respectivamente, y de la carretera general de Extremadura, 3 kilómetros.

Las propuestas serán dirigidas a la Secretaría de la Junta Provincial de beneficencia de Cáceres.

Cáceres, 21 de Julio de 1943.—
EL SECRETARIO.
(21 80 pstas.) 2444

CIRCULAR

El Sr. Delegado de la Sociedad General de Autores de España, con fecha 16 del mes actual, me comunica que ha nombrado representante de la misma en el pueblo de Zorita, a DON ELOY PAREJO, y de los Municipios de Abertura, Alcollarín, Campo Lugar, Miajadas y Villame-sias, a DON ANTONIO FERNANDEZ SANCHEZ. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos correspondientes.

Cáceres, 19 de Julio de 1943.—
El Gobernador Civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO. 2425

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular número 35

Habiéndose presentado la epizootia de carbunco bacteridiano en el ganado existente en el término municipal de Baños de Montemayor, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, («Gaceta» del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en «Dehesa», señalándose como zona sospechosa una faja de 100 metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta, la citada Dehesa, y zona de inmunización, todo el término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento de enfermos y sospechosos, empadronamiento y marca de los mismos, y las que deben ponerse en práctica, cremación o enterramiento de los animales que mueran, siendo inutilizada la piel, prohibición de sacrificio por degüello e inmunización de los animales sospechosos.

Cáceres a 8 de Julio de 1943.—
El Gobernador Civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO. 2428

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular número 36

Habiéndose presentado la epizootia de carbunco sintomático en el

ganado existente en el término municipal de Villar del Pedroso, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, («Gaceta» del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad

Los animales atacados se encuentran en Villar del Pedroso, señalándose como zona sospechosa una faja de 100 metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta, Dehesa del Marco y parcelas de tierra de Pizarroso, y zona de inmunización, todo el término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas, son: aislamiento de enfermos y sospechosos y empadronamiento y marca de los mismos, y las que deben ponerse en práctica, cremación o enterramiento de los animales que mueran, prohibición de celebrar ferias y mercados en las zonas infecta y sospechosa y vacunación del ganado sospechoso.

Cáceres a 15 de Julio de 1943.—
El Gobernador Civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO. 2429

SECRETARIA

Negociado 3.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiendo que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres, 21 de Julio de 1943.—
El Gobernador Civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

ARROYO DE LA LUZ

Señas de los semovientes

Borraja marina blanca, oreja izquierda hendida por detrás.

(2'20 pstas.) 2442

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de Julio de 1943.—El Comisario General, Rufino Beltrán.
Para superior conocimiento: Excelentísimos señores Ministros de Industria y Comercio, Agricultura, Gobernación, Hacienda, Obras Públicas y Secretario del Partido.
Para conocimiento: Ilmos. Sres. Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, Delegado Nacional de Sindicatos y Fiscalía Superior de Tasas.
Para conocimiento y cumplimiento: Ilmos. Sres. Comisarios de Recursos y Excmos. Sres. Gobernadores Civiles, Jefes de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes. 2427

Cuerpo de Ingenieros de Minas

Jefatura de Badajoz

RELACION de las operaciones facultativas que por el personal del Cuerpo afecto al servicio de este Distrito Minero, darán comienzo en los días, minas, sitios y términos que a continuación se expresan, sirviendo además este anuncio como notificación a los dueños, colindantes, representantes y demás interesados ausentes de esta capital.

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	TERMINO MUNICIPAL	PARAJE	OPERACION	INTERESADO	VECINDAD	Minas o registros colindantes según el registrador	FECHAS de las operaciones
6770	La Extremeña	Valencia Acántara	El Carrascal	Demarcación	Pedro Marín	Madrid		Del 31 Julio al 7 Agosto
6771	La Cácerena	Idem	Idem		Id.	Idem		>
6781	José Alfonso	Idem	La Higuera		José A. Marín	Cáceres		1 Agosto > 8
6797	San Juan	Idem	El Espejuelo		Mansel Cabrera	Valencia Acántara		>
6803	La Bjalana	Idem	Corralizas		Pedro Marín	Madrid		>
6804	La Manchega	Idem	Tierra Vendida		Id.	Idem		>
6810	La Extremeña	Idem	Idem		Benjamín Gómez	Badajoz		>
6812	La Extremeña	Idem	Idem		Josquín Monzón	Madrid		>
6813	Carrascal 2.	Idem	El Carrascal		Id.	Idem		>
6837	El Carrascal	Idem	Idem		Id.	Idem		>
6837	Tita	Idem	Cerro de Santiago		Id.	Idem		>
6846	Aurea Julia	Idem	Los Remedios		María Francisca	Valencia Acántara		>
6814	Amp. Mi Fortuna	Casas Don Antonio	Cercado de la Mina		Roberto de la Cruz	La Codosera		>
6826	Lola	Gatrovillas	Pañas del Convento		Josquín Monzón	Madrid		>
6857	Nueva Petra	Idem	Dehesa Grande		Vicente Cedillo	Idem		>
6862	Chaleco	Idem	Camino La Herrera		Pedro Vecino	Gatrovillas		>
					Cornelio Durán	Idem		>

Cáceres, 17 de Julio de 1943.—El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.

2410

JEFATURA DE MINAS del Distrito Minero de Badajoz

EDICTO

Don Urbano Gámir Montejo, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por don Camisón J. Hurtado Medina, vecino de Plasencia, residente en idem, se ha solicitado con fecha 25 de Junio de 1943, la propiedad de cuarenta pertenencias mineras con el nombre de La Pilarica, sitas en el paraje llamado Los Barrancos, término de Villanueva de la Sierra, número 6.929, de mineral de wolfram y schelita, con arreglo a la siguiente

Designación: Se tendrá por punto de partida la encina existente en di ha finca de los Barrancos, en el ángulo que hace el arroyo de los Barracos, al juntarse con el olivar de Moitas, y cuya encina se encuentra a 60 metros al O., 40° S., de calizas existentes sobre filón de cuarzo. Desde P. p. 100 metros al O., 45° N., para fijar la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª al N., 45° E., 1.000 metros; de 2.ª a 3.ª, 400 metros al E., 45° S.; de 3.ª a 4.ª al S., 45° O., 1.000 metros, y de 4.ª a 1.ª al O., 45° N., 300 metros; quedando de esta forma cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto ha admitido, salvo mejor derecho, el señor Gobernador Civil de esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos que se se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas y en el pueblo de Villanueva de la Sierra, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, le verifique ante esta Jefatura en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Badajoz, 9 de Julio de 1943.—El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.

(58'20 pstas.) 2353

EDICTO

Don Urbano Gámir Montejo, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por don Custodio Gillo Dominguez, vecino de Valverde del Fresno, residente en idem, se ha solicitado con fecha 26 de Junio de 1943, la propiedad de veinte pertenencias mineras con el nombre de «San Pedro», sitas en el paraje llamado Costa Alonga, término de Eljas, número 6.930, de mineral de wolfram, con arreglo a la siguiente

Designación: Se tendrá por punto de partida una cantera de 6 a 8 metros de profundidad, atravesada por varios filones de cuarzo. Desde P. p. se medirán 20 metros al S., para fijar la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª al E., 200 metros; de 2.ª a 3.ª al N., 500 metros; de 3.ª a 4.ª al O., 400 metros; de 4.ª a 5.ª al S., 500 metros, y de 5.ª a 1.ª al E., 200 metros; quedando de esta forma cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto ha admitido, salvo mejor derecho, el señor Gobernador Civil de esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas y en el pueblo de Eljas, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna perso-

na tuviera que oponerse, le verifique ante esta Jefatura en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Badajoz, 9 de Julio de 1943.—El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.

(52'60 pstas.) 2354

EDICTO

Don Urbano Gámir Montejo, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por don Gregorio Trinidad Pérez, vecino de Cáceres, residente en idem, se ha solicitado con fecha 25 de Junio de 1943, la propiedad de veinte pertenencias mineras con el nombre de «San Simón», sitas en el paraje llamado San Simón, término de Villamiel, número 6.931, de mineral de wolfram y estaño, con arreglo a la siguiente

Designación: Se tendrá por punto de partida la esquina libre de la escalera de subida a la casa que allí tiene doña Concepción Ferrazón, y desde él se medirán 150 metros al O., fijando la primera estaca; de 1.ª a 2.ª, 200 metros al S.; de 2.ª a 3.ª, 400 metros al E.; de 3.ª a 4.ª, 500 metros al N., de 4.ª a 5.ª, 400 metros al O., y de 5.ª a 1.ª, 300 metros al S.; quedando de esta forma cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto ha admitido, salvo mejor derecho, el señor Gobernador Civil de esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas y en el pueblo de Villamiel, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, le verifique ante esta Jefatura en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Badajoz, 9 de Julio de 1943.—El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.

(52'60 pstas.) 2355

EDICTO

Don Urbano Gámir Montejo, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por don Gregorio Trinidad Pérez, vecino de Cáceres, residente en id., se ha solicitado con fecha 25 de Junio de 1943, la propiedad de veinte pertenencias mineras con el nombre de «El Barrerón», sitas en el paraje llamado El Barrerón, término de Perales del Puerto, número 6.932, de mineral de wolfram y estaño, con arreglo a la siguiente

Designación: Se tendrá por punto de partida la esquina NE. del cercado llamado La Viña del Coronel, propiedad de doña Concepción Ferrazón, y desde él se medirán 200 metros al E., 35° N., fijando la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª, 200 metros al S., 35° E.; de 2.ª a 3.ª, 500 metros al O., 35° S.; de 3.ª a 4.ª, 400 metros al N., 35° O.; de 4.ª a 5.ª, 500 metros al E., 35° N., y de 5.ª a 1.ª, 200 metros al S., 35° E.; quedando de esta forma cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto ha admitido, salvo mejor derecho, el señor Gobernador civil de esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas y en el pueblo de Perales del Puerto, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna perso-



cios de esta Jefatura de Minas y en el pueblo de Perales del Puerto, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerle, se le verifique ante esta Jefatura en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905. —El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir. 2356 (55 20 pstas.)

EDICTO

Don Urbano Gámir Montejo, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por don Julián Hillanderas Plá, vecino de Valencia de Alcántara, residente en idem, se ha solicitado con fecha 26 de Junio de 1943, la propiedad de veinte pertenencias mineras con el nombre de «San Julián», sitas en el paraje llamado Silva-Las Tapias, término de Valencia de Alcántara, número 6.933, de mineral de wolfram, con arreglo a la siguiente

Designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo N. de la casa que hay en el olivar al sitio Silva-Las Tapias y que hoy es propiedad de don Vicente Gaspar Gil, desde el cual se medirán hacia el N. 400 metros para fijar la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª al E., 350 metros; de 2.ª a 3.ª al S., 400 metros; de 3.ª a 4.ª al O., 500 metros; de 4.ª a 5.ª al N., 400 metros y de 5.ª a 1.ª, 150 metros; quedando de esta forma cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto ha admitido, salvo mejor derecho, al señor Gobernador Civil de esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas y en el pueblo de Valencia de Alcántara, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerle, se le verifique ante esta Jefatura en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905. —El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir. 2357 (55 40 pstas.)

EDICTO

Don Urbano Gámir Montejo, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por don Roberto de la Cruz Humanes, vecino de La Codocera, residente en idem, se ha solicitado con fecha 26 de Junio de 1943, la propiedad de setenta pertenencias mineras con el nombre de «Isabelita», sitas en el paraje llamado El Richoso o Cruz de la Legua, término de Valencia de Alcántara, número 6.934, de mineral de wolfram, con arreglo a la siguiente

Designación: Se tendrá por punto de partida el kilómetro número 5 de la carretera de Badajoz, y desde el punto de partida a la 1.ª estaca, se medirán 300 metros al E.; de 1.ª a 2.ª al N., 1.000 metros; de 2.ª a 3.ª al O., 700 metros; de 3.ª a 4.ª al S., 1.000 metros; y de 4.ª a 1.ª al E., 700 metros; quedando de esta forma cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto ha admitido, salvo mejor derecho el señor Gobernador civil de esta provincia dicho registro,

mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas, y en el pueblo de Valencia de Alcántara, insertándose también en el OFICIAL BOLETIN de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerle, se le verifique ante esta Jefatura en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905. —El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir. 2358 (51 20 pstas.)

Distrito Minero de Badajoz-Cáceres

ANUNCIO

En esta Jefatura de Minas se incoa el expediente de concesión de una línea de conducción de energía eléctrica para el transporte de la necesaria para la electrificación de los servicios del grupo minero llamado «Angela», del término municipal de Garrovillas, solicitada del Gobierno Civil de Cáceres, por don Antonio González Navarro, el 22 de Junio último. La línea en proyecto es trifásica, a 13.200 voltios, y se derivará de la línea existente entre Garrovillas y Acehuche, propiedad de la Cia. Eléctrica del Oeste, haciéndose la derivación desde el poste de esta última, existente a unos 1.200 metros del pueblo de Garrovillas.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para las instalaciones eléctricas de las minas de 30 de Enero de 1906, a fin de que quien se considere perjudicado por esta concesión, presente sus reclamaciones ante esta Jefatura de Minas en el plazo de treinta días.

Badajoz, 14 de Julio de 1943.—El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir. 2421

Inspección Provincial de Sanidad

El «B. O. del Estado» de 16 del actual, publica una Orden Ministerial del 12 del mismo mes, que dice lo que sigue:

«Ítem. Sr.: La frecuencia con que se producen por el uso immoderado y sin prescripción facultativa de especialidades farmacéuticas constituidas principalmente por el producto betafenil isopropilamina y derivados o en asociación medicamentosa con otras sustancias, aconseja a este Ministerio tomar algunas medidas restrictivas que garanticen el uso adecuado de ello, cuya dispensación por parte de las oficinas de farmacia y almacenes preparadores debe, además quedar intervenida por la Inspección General de Farmacia.

Por lo expuesto, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º A partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», todos los medicamentos o especialidades farmacéuticas preparados a base de betafenil isopropilamina, sus sales, derivados y asociaciones complejas con otros medicamentos, se registrarán para su elaboración, importación y distribución, como si se tratara de sustancias estupefacientes, no pudiendo ser dispensadas más que con recetas oficiales y llevándose por las oficinas de farmacia y otros centros de la contabilidad necesaria.

2.º En el plazo de quince días, y ante las Delegaciones de Farmacia

de las Jefaturas de Sanidad de todas las provincias españolas, se presentarán por todos los farmacéuticos, mayoristas y otros centros de tráfico, con esta clase de sustancias, una declaración jurada de existencias, que servirá de base para iniciar la contabilidad, ordenado en el artículo anterior.

Esta deberá llevarse en libro separado, haciéndose constar la entrada y salida del número de ejemplares, que deberá siempre coincidir con las facturas y con las recetas, para la debida justificación ante los Inspectores Farmacéuticos encargados de la vigilancia del cumplimiento de esta Orden.

3.º Por los Jefes Provinciales de Sanidad, y en los BOLETINES OFICIALES correspondientes, se insertará la presente Orden, obligando a los Colegios de Médicos y Farmacéuticos, a que a su vez lo hagan en los «Boletines» y prensas profesionales, con el fin de que llegue a conocimiento de los interesados en el plazo más breve posible esta disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid 12 de Julio de 1943.—Pérez González. —Ilmo. Sr. Director General de Sanidad.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo ordenado.

Cáceres, 20 de Julio de 1943.—El Jefe Provincial de Sanidad, Ernesto Juárez. 2432

Juzgados

MONTANCHEZ

Don Antonino Rodríguez Ramírez, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, al procesado en la causa número 36 de 1940, seguida por falsedad, contra Angel Martín Márquez, de treinta y ocho años de edad, hijo de Manuel y de Julia, natural de Jabugo y en la aldea de los Romeros, de oficio ambulante, para que en el término de diez días, comparezca en este Juzgado, a notificarle el auto de conclusión dictado en mencionado sumario y emplazarlo para que en el término de diez días, comparezca ante la Audiencia de Cáceres, nombrando Procurador y Abogado que le represente y defienda en el acto del juicio oral a que mencionada causa dará lugar, apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Dado en Montánchez a trece de Julio de mil novecientos cuarenta y tres.—Antonino Rodríguez.—El Secretario accidental, M. Lozano Gil. 2376

CACERES

Don Domingo Castellano Rubio, accidental Juez de Instrucción de Cáceres y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario número 136 de los de este año, sobre hurto de una potra de dos años, color castaño claro, en la noche del 13 al 14 del actual, de la era de la finca «La Limosa», del término municipal de Torrequemada.

Ruego y encargo a todas la Autoridades así Civiles como Militares, procedan a la busca y rescate del referido semoviente, como también a la detención del autor del hecho, po-

niéndolo caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Cáceres a 17 de Julio de 1943.—Domingo Castellano Rubio.—El Secretario, Manuel de Lis. 2396

PLASENCIA

Don Miguel Grilo Baldes, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y Policía, procedan a la busca y rescate de los semovientes que al final se mencionan, de la propiedad de Ramón Domínguez Domínguez, vecino de Montehermoso, sustraídos del sitio denominado «Vado del Espino», término de Galisteo, la noche del seis al siete del actual, y caso de ser habidos, se remitan a este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentren si no acredita su legítima procedencia.

Y con el fin de que este edicto se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide en Plasencia a dieciséis de Julio de mil novecientos cuarenta y tres.—Miguel Grilo Baldes.—P. S. M., José Hidalgo Mirón.

Caballerías sustraídas

Un mulo negro claro, de diez a doce años, alzada regular, con pequeña muesca en la oreja derecha.

Un jumento pardo claro blanco, alzada regular, de seis años, bleu formado, con raya negra cruzando las paletas. 2397

Alcaldías

VILLAR DEL PEDROSO

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento, hace saber: Que ultimado por la Junta General del Repartimiento de Utilidades de este término y año 1943, el que ha formado para el mismo, interesa de esta Alcaldía se haga público.

Que dicho Repartimiento se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días y tres más, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse cuantas reclamaciones se estimen justas, bien advertidos que estas han de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas para su justificación.

Sin perjuicio de la notificación que particularmente se hará a todos los propietarios forasteros indicándoles la cuota que les corresponde, estos deben dentro del plazo legal si les interesara, examinar dicho reparto ya que a efectos de reclamaciones no se concederá otro que el señalado.

Villar del Pedroso, 10 de Julio de 1943.—El Alcalde, Francisco Ceballos. 2370

HERGUJUELA

Expediente de suplementos de crédito

Aprobada en principio por el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión ordinaria del día 10 del actual, la propuesta sobre concesión de créditos extraordinario dentro del Presupuesto ordinario del corriente ejercicio, a tenor de lo que dispone el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, se expone al público por término de quince días hábiles, el oportuno expediente al objeto de oír reclamaciones.

Hergujuela, 14 de Julio de 1943.—El Alcalde en funciones, G. Carrera. 2371



RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

Línea de Madrid a Valencia de Alcántara

AVISO AL PÚBLICO

SUPRESION DE GUARDERIA EN VARIOS PASOS A NIVEL

Esta Red, en cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre el particular, tiene el honor de poner en conocimiento del público que, a partir del día primero de Septiembre próximo, será suprimida la guardería de los pasos a nivel de la línea de MADRID A VALENCIA DE ALCANTARA y ramal de ARROYO Y CACERES, que se detallan en el cuadro siguiente, emplazados todos en la provincia de CACERES.

Situación kilométrica	DENOMINACION DE LA SERVIDUMBRE	Nombre especial con que es conocido el camino y su paso	Provincia de	Ayuntamiento de	Nombre de los pueblos y aldeas a que afecta la supresión de la guardería	Tipos de las señales establecidas
Línea de Madrid a Valencia de Alcántara						
245,152	Camino de Malpartida de Plasencia a Urdimalas	De la estación de Malpartida de Plasencia o de la «Maneona»	Cáceres	M. Plasencia.	Malpartida de Plasencia y dehesa del Guijo	A.
246,938	Id. de Malpartida de Plasencia a Lugar Nuevo.....	«La Cruz de Corcha»	Idem	Idem	Malpartida de Plasencia, dehesa del Carrascal	A.
249,124	Id. de Malpartida de Plasencia a Serradilla	«Carrascal»	Idem	Idem	Malpartida de Plasencia y Serradilla	A.
268,048	Id. de Mirabel a Riobobos	«Santiago»	Idem	Mirabel	Mirabel, Riobobos, Holguera y Torrejoncillo	A.
278,469	Id. de Casas de Millán a Serradilla	«Serradilla»	Idem	C. de Millán..	C. de Millán y Serradilla	A.
278,940	Id. de Casas de Millán a Talaván	«Talaván»	Idem	Idem	Casas de Millán y Talaván ..	A.
285,827	Id. de Cañaveral a fincas rústicas	«Del Gallinero»	Idem	Cañaveral ..	Cañaveral y su estación férrea.....	A.
287,325	Cordel	«Del Llano»	Idem	Idem	Alcántara y Galisteo	A.
299,672	Camino de Garrovillas a la carretera Cáceres-Salamanca	De las «Barcas de Alconetar»	Idem	Garrovillas ..	Garrovillas e Hinojal	A.
357,120	Id. del Puerto Llano a San Vicente	De «Puerto del Llano»	Idem	Herreruela ..	Brozas, Villa del Rey y San Vicente de Alcántara	A.
365,102	Id. de Herrerueta a Villa del Rey	«Pedro Sánchez» y de «La Ahumada»	Idem	Idem	Herrerueta y Villa del Rey ..	A.
366,094	Id. de la estación de Herrerueta	De la Estación de Herrerueta	Idem	Idem	Brozas, Herrerueta y estación férrea	A.
390,511	Id. de San Vicente de Alcántara a Membrijo	De la «Fuente Herrada»	Idem	V. Alcántara.	San Vicente Alcántara y Membrijo.	A.
396,029	Id. de San Vicente de Alcántara a V.ª de Alcántara.	De «La Morera»	Idem	Idem	San Vicente de Alcántara-Herrera, Cedillo y Valencia de Alcántara ..	A.
399,435	Id. de Valencia de Alcántara a Membrijo ..	De «Sotomayor»	Idem	Idem	Valencia de Alcántara y Membrijo ..	A.
402,336	Id. de Santiago de Carbajo a V.ª de Alcántara	De «La Rivera de la Vid»	Idem	Idem	Valencia de Alcántara, Santiago de Carbajo y Cedillo.	A.
403,884	Id. V.ª de Alcántara a Herrera de Alcántara	De «Espeje»	Idem	Idem	Valencia de Alcántara, dehesa del Sesmo, Carrascal y otras	A.
405,098	Id. de id. a id.	De «Valdehiguera»	Idem	Idem	V. de Alcántara, dehesas del Sesmo y Carrascal	A.
408,907	Id. de Valencia de Alcántara a Montijo	Del «Sesmo»	Idem	Idem	Valencia de Alcántara, dehesas del Sesmo, Carrascal y Herrumbrosa.	A.
Ramal de Arroyo a Cáceres						
0,238	Camino de Arroyo a Malpartida de Cáceres	De la Higuera de San Miguel»	Cáceres	Cáceres	Arroyo y Malpartida de Cáceres	A.
12,750	Id. de Cáceres a Badajoz	Del Cordel a Badajoz	Idem	Idem	Hoy servidumbre de fincas rústicas	A.

Al quedar sin guarda los pasos citados, y con objeto de prevenir a los usuarios de los caminos correspondientes la proximidad del cruce de la vía, se hace también público que han sido instaladas en el lado derecho de los caminos señales advertidoras de aquél, consistentes en dos aspas con las indicaciones PASO SIN GUARDA y OJO AL TREN, y un cartel inferior con la indicación de ATENCION AL TREN, pintadas todas, con letras negras sobre fondo blanco, y montadas en soportes metálicos de cinco metros de altura pintados de rojo y blanco y colocados a la distancia mínima de diez metros del centro del cruce.

La existencia de dichas señales indicará, además de la proximidad del cruce a nivel, que éste no tiene guarda y en consecuencia los peatones y usuarios en general deberán a su vista extremar el cuidado y precaución al atravesar o cruzar la vía, en evitación de accidentes, por los que la Red no podrá aceptar responsabilidad alguna.

Cáceres, 20 de Julio de 1943.

(250 pstas.)